



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

3414

Judici Immediat sobre delictes lleus 4/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a CAROLINA CUEVAS MARTINEZ y que es del tenor siguiente: **JDO. INSTRUCCION N. 10.-PALMA DE MALLORCA.-SENTENCIA: 00026/2016.-Procedimiento: JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000004 /2016 .- S E N T E N C I A .**-En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Enero de dos mil dieciséis.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES DE HURTO contra CAROLINA CUEVAS MARTINEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal D. Ladislao Roig Bustos.-**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a CAROLINA CUEVAS MARTINEZ**, como autor responsable de **un delito leve DE HURTO en grado de tentativa** a la pena de **treinta días** a razón de 6 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.-Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a CAROLINA CUEVAS MARTINEZ en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma a 22 de Marzo de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

